



**Ayuntamiento
de Archena**

Departamento de Recursos Humanos

1

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN. Auxiliar Administrativo

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO LABORAL TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Domicilio a efectos de notificaciones		Número	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Código postal	Teléfono	Correo electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en las *Bases generales reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo laboral temporal, convocados por el Ayuntamiento de Archena, en aplicación de la Ley 20/2021, y publicadas en el BORM nº 253 del 2 de noviembre de 2022*, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la **Fase II, fase de concurso (concurso de méritos)**, que **como máximo será de 40 puntos**. Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

B.1). Experiencia Profesional (máximo: 36 puntos):

1. Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Archena y/o en su empresa pública "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena", como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el puesto de trabajo de la plaza convocada: **0,50 puntos**.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): **0,20 puntos**.

2.- Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados, por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos, entendiéndose un mes por 30 días naturales. En todos los casos, se despreciarán los períodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

FORMULARIO DE AUTOBAREMACION



Ayuntamiento de Archena

Departamento de Recursos Humanos

tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados. No computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo, tampoco se computará como experiencia, en el ámbito de las Administraciones Públicas, la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

3.- Las certificaciones de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archena serán incorporadas al expediente por el departamento de RRHH, debiendo hacerse constar expresamente en la instancia, que los datos están en poder de este Ayuntamiento.

4.- La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente, en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/ puesto, fecha de inicio y fecha fin. No serán valorados, aquellos méritos, que no se acrediten mediante las correspondientes certificaciones públicas. Asimismo, en el caso de que los documentos aportados, no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano de selección, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACION

Nº Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
	Nombre del Organismo	N.º de meses completos	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
EXPERIENCIA 1		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 2		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 3		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 4		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 5		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 6		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 7		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 8		<input type="text"/>			
EXPERIENCIA 9		<input type="text"/>			
TOTAL PUNTUACIÓN: FASE B.1) (máximo 36 puntos)					

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



**Ayuntamiento
de Archena**

Departamento de Recursos Humanos

B.2). Méritos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento (máximo: 4 puntos).

a) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, master, cursos de postgrado, grado universitario y/o equivalentes, impartidos por instituciones oficiales y/o entidades privadas, debidamente homologadas, que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza a la que se opta.

La valoración se realizará atendiendo al siguiente baremo:

- Cursos de 15 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de entre 41 a 60 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de entre 61 a 100 horas: 0,45 puntos.
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,80 puntos.
- Master, cursos de postgrado, grado universitario y/o equivalentes: 1,00 punto.

b) No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada, ni aquellos que sean inferiores a 15 horas. En todos los casos, serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, igualdad, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACION

Nº Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
	Impartido por:	N.º de horas	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
CURSO 1		<input type="text"/>			
CURSO 2		<input type="text"/>			
CURSO 3		<input type="text"/>			
CURSO 4		<input type="text"/>			
CURSO 5		<input type="text"/>			
CURSO 6		<input type="text"/>			
CURSO 7		<input type="text"/>			
CURSO 8		<input type="text"/>			
TOTAL PUNTUACIÓN: FASE B.2)					
(máximo 4 puntos)					

En Archena a , de de

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E